

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **ADRIANA EDILMA ORDOÑEZ SALCEDO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.697.537 expedida en Fontibón, en su calidad de representante legal de **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA - SERVICONFOR**, con Nit 860.517.560-3 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 18 del Manual de Contratación de Positiva**, modificado por la **Resolución 1623 de 2011, art. 3** que establece:

"ARTÍCULO 18. Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.
2. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
3. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para la Compañía.
4. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al proponente seleccionado.

Reglamentada por la Resolución 825 de 2013 en su Artículo 20.

ARTÍCULO 20. De la invitación cerrada: Para el desarrollo del proceso de selección por invitación cerrada, el artículo 18 deberá obtenerse como mínimo tres ofertas que permitan comparar en igualdad de condiciones y garantizar el principio de selección objetiva. De no obtenerse el mínimo número de ofertas el proceso deberá declararse desierto e iniciarse nuevamente hasta tanto se obtenga el número plural de ofertas.

- 2) Que el Gerente de Logística de **POSITIVA**, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR**

“(…) DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN: Se requiere la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma y medios tecnológicos, un servicio las 24 horas del día de lunes a domingo para la Regional Oriente, un servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la Sucursal Arauca y el punto de atención de Barrancabermeja, un servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y sábados de 8:00 a 12:00 con medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la Sucursal Norte de Santander y para la Sucursal Casanare un servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos a partir del 1 de enero de 2015; y así mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de la Regional Oriente de Positiva Compañía de Seguros S.A. y las sucursales que la integran(…)”

- 3) Que de conformidad con lo establecido artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía y el artículo 20 de la Resolución 825 de 2013, se realizó Invitación Cerrada, el cual se presentaron tres (3) proponentes: 1) **LAO'S SEGURIDAD LTDA**, 2) **TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD** y 3) **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA - SERVICONFOR LTDA**.
- 4) Que verificados los aspectos técnicos, jurídicos y económicos se adjudicó al proveedor **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA - SERVICONFOR LTDA** cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, oferta económica y criterios de ponderación definidos, obteniendo el mayor puntaje establecido, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.
- 5) Que el proveedor **SERVICONFOR LTDA**. no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Que para amparar el presente contrato se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000508 expedido el 10 de octubre de 2014 y el 215000040 expedido el 25 de junio de 2014, por valores de **\$25.000.000** y **\$1.000.000.000** respectivamente, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma y medios tecnológicos, un servicio las 24 horas del día de lunes a domingo para la Regional Oriente, un servicio de seguridad privada en la modalidad

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR**

presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la Sucursal Arauca, el punto de atención de Barrancabermeja y la Sucursal Norte de Santander y para la Sucursal Casanare un servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos a partir del 1 de enero de 2015; y así mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de la Regional Oriente de Positiva Compañía de Seguros S.A. y las sucursales que la integran.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Designar para la prestación del servicio, personal idóneo, capacitado, entrenado y con buen manejo del público ya que ellos son el primer contacto con los clientes y usuarios de la Compañía.
3. Brindar un excelente servicio, con altos estándares de calidad, que permita salvaguardar los activos e integridad de los funcionarios, usuarios y proveedores, de la Compañía.
4. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato.
5. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR**

13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
16. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL PRESTADOR DE SERVICIO:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR**

- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$151.825.042).**

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el **CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN - PLAZO

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de octubre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR

CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en la Regional Oriente, de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo del Gerente de Logística en propiedad o en encargo y este podrá asignar aun Profesional Especializado quien se encargará de la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000508 expedido el 10 de octubre de 2014 por valor de **\$25.000.000** el cual se afectará en la suma **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.975.732)** y el 2015000040 expedido el 25 de junio de 2014 por valor de **\$1.000.000.000**, el cual se afectará en la suma por la suma **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$139.849.310)**.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR**

selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, el cual se informará al **EL CONTRATISTA** en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0339 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0339 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	X	X
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	X	X

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03391 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA – SERVICONFOR**

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 26 NOV 2014

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS EL CONTRATISTA

ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN
Presidente

ADRIANA EDILMA ORDOÑEZ SALCEDO
Representante Legal

Elaboró: Katheryne Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

REQUISITOS	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE
Compañía de Seguros (Aseguradora)	X	
Planes de seguro que cubran el tipo de riesgo que se solicita en el contrato	X	
Experiencia, honorarios, habilidades y experiencia (Años)	X	
Atención y pronta respuesta a las	X	
Presentación de la Matriz de Riesgos y Reservas del contrato, todos los	X	
documentos técnicos de los riesgos y se detallan los contratos	X	
Planes de atención y manejo de siniestros para los contratos (Aseguradora)	X	
la atención de los siniestros	X	
Condiciones de contratación, los riesgos que cubra el contrato (Aseguradora)	X	
plaza de atención de siniestros	X	